

CONSTANCIA SECRETARIAL

La parte actora allega escritura pública 1206 del 13-05-96 donde se encuentran los linderos del bien a secuestrar, indicando que solicitó al Instituto Geográfico Agustín Codazzi la rectificación de áreas lo que tardaran más de dos meses.

Manizales 2 de diciembre de 2020

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : JOSE IVÁN RENDÓN ARIAS
DEMANDADA : GLORIA PIEDAD MORALES TABARES
RADICADO : 1700131030062020-00105-00

Se dispone en este proceso:

1º.- DECRETAR el secuestro del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-133051 ubicado en la Vereda San Peregrino de esta ciudad, para el efecto se comisiona al Juez Civil Municipal de Manizales.

Se faculta al funcionario comisionado para que designe secuestre, fije los honorarios para la asistencia y subcomisione para la diligencia de secuestro.

Líbrese por secretaria el despacho comisorio con los insertos del caso.

Se requiere a la parte actora para que colabore con la debida identificación del bien teniendo en cuenta que los linderos datan del año 1986, utilizando los medios tecnológicos como el portal de catastro para obtener un plano del mismo y poder el comisionado tener una mejor ubicación del inmueble.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f363b412b727cb0f95ed8186706db29b7af82cb0d3615cfb597e3d562
0fa4a5f**

Documento generado en 02/12/2020 01:54:40 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**